



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MDP

Paiján, 09 de Febrero de 2015

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:**

#### **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 04-02-15, el expediente N°666-2015 TRA.DOC y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente N° 666-2015 TRA.DOC presentada por el representante de la ronda Campesina Autónoma Base Licapa, Sr. Alejandro Rumay Chuquiviguel, solicita el apoyo de la moto lineal que se encuentra en el almacén de CODISEC; y asimismo con seis alarmas, con la finalidad de alertar a la población durante la noche o en su defecto cuando se encuentren en eminente peligro.

Que, mediante Informe N° 07-2015- MDP/STSC presentado por el Sr. Jorge Luis Guzmán Blas, refiere que se le apoye con solo dos alarmas las cuales se colocarían en la Libertad y la otra en la cuarta cuadra de la calle Mochica, las cuales permitirán que dicho Sector tenga mejor seguridad.

Que, en Sesión Ordinaria de concejo de fecha de cuatro de febrero del dos mil Quince, ***se aprobó por unanimidad Sólo apoyar con dos alarmas para la ronda Campesina Base Licapa, donación que se les otorgará a la referida ronda de manera formal.***

Contando con el Vº Bº de Gerencia Municipal, Jefatura de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Presupuesto e Inversión y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad Sólo apoyar con dos alarmas para la ronda Campesina Base Licapa, donación que se les otorgará a la referida ronda de manera formal.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
*Segundo H. Valqui Castrejón*  
ALCALDE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*